

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.388

Sábado 28 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2777510

EXTRACTO

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, abogado, Notario Público, Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos novecientos cuarenta y uno, oficina trescientos dos, Comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que por escritura pública de fecha 02/01/2026, Repertorio N°17/2026, ante mí, doña EDITH ISABEL DEL CARMEN VON BERNATH CALLEJAS, chilena, casada y separada totalmente de bienes, matrona, cédula de identidad número seis millones doscientos noventa y ocho mil veintiséis guion cinco, por sí y en representación de la sociedad “INVERSIONES ARCOIRIS SpA”, de su giro, rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil trescientos siete guion cero; don MARIO CRISTIAN WILENMANN ESPÍNOLA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, médico cirujano, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y dos mil trescientos ochenta y cinco guion uno; don FELIPE CRISTIAN WILENMANN VON BERNATH, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad número catorce millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos seis guion seis; don JAVIER ALBERTO WILENMANN VON BERNATH, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y tres mil ochenta y uno guion nueve; y don MATHIAS PAUL WILENMANN VON BERNATH, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos nueve mil cuatrocientos noventa y cinco guion K, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Salvador número noventa y cinco, oficina 701, comuna de Providencia, Región Metropolitana, realizan la fusión de las sociedades “INVERSIONES ARCOIRIS SpA” e “INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVO ARCO IRIS LIMITADA”, mediante la incorporación a esta última de la primera que se disolverá, de modo que, “INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVO ARCO IRIS LIMITADA”, absorbe a “INVERSIONES ARCOIRIS SpA”, y adquiere todos sus activos y pasivos, de acuerdo con su valor determinado en balances al 2 de enero de 2026 y en informe pericial de misma fecha. Se lleva a efecto la fusión a partir del 3 de enero de 2026. Por escritura pública otorgada el 23 de diciembre de 2005, en la Notaría de Santiago de don Juan Facuse Heresi, se constituyó la sociedad absorbente, “INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVO ARCO IRIS LIMITADA”. Un extracto de la escritura mencionada fue inscrito a fojas 3866 número 2628 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2006. El capital de “Inmobiliaria e Inversiones Novo Arco Iris Limitada” es de \$2.000.000 y su Rol Único Tributario es el número 76.461.010-5. Por escritura pública de fecha 2 de enero de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, nace la sociedad “INVERSIONES ARCOIRIS SpA”, de la división de la sociedad “SERVICIOS MÉDICOS WILENMANN SpA”, inscrita a fojas 15447 número 12710 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1994. Un extracto de la escritura de división se inscribió a fojas 16425 número 6140, en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2025. Según consta de la cláusula Quinta de la escritura de división de fecha 2 de enero de 2025, la sociedad naciente adquirió la participación de la sociedad dividida en “INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVO ARCO IRIS LIMITADA”. De esta manera “INVERSIONES ARCOIRIS SpA” pasó a detentar los derechos que le correspondían a “Servicios Médicos Wilenmann SpA” en la sociedad “INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVO ARCO IRIS LIMITADA”. Por lo señalado, los actuales y únicos socios de la sociedad absorbente, “INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVO ARCO IRIS LIMITADA”, son: a) doña Edith Isabel del Carmen von Bernath Callejas con una participación de un 22% de derechos en el capital social; b) don Felipe Cristian Wilenmann von Bernath, con una participación de un 8,5% de derechos en el capital social; c) don Javier Alberto Wilenmann von Bernath, con una participación de un 8,5% de derechos en el capital social; d) don Mathias Paul Wilenmann von Bernath, con una participación de un 8,5% de derechos en el capital social; y e) la sociedad “INVERSIONES ARCOIRIS SpA”, con una participación de un 52,5% de

CVE 2777510

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

derechos en el capital social. Como se ha dicho, la sociedad absorbida, "INVERSIONES ARCOIRIS SpA", nació por escritura pública de fecha 2 de enero de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, a partir de la división de la sociedad "SERVICIOS MEDICOS WILENMANN SpA", inscrita a fojas 15447 número 12710 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1994. Un extracto de la escritura de división se inscribió a fojas 16425 número 6140, en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2025. El capital con el que se constituyó esta sociedad ascendió a \$1.031.625.328. Es del caso que, con el correr del ejercicio de su giro, se realizaron retiros por la suma de sesenta millones doscientos mil pesos. Producto de aquello, el capital de la sociedad "INVERSIONES ARCOIRIS SpA" disminuyó hasta la suma actual de \$971.425.328. Este capital se encuentra dividido en cien mil acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Actualmente, las acciones se encuentran distribuidas de la siguiente manera: a) don MARIO CRISTIAN WILENMANN ESPÍNOLA es dueño de 99.789 acciones, que representan un 99,655% del capital total; b) doña EDITH ISABEL DEL CARMEN VON BERNATH CALLEJAS es dueña de 196 acciones, que representan un 0,195% del capital total; c) don FELIPE CRISTIAN WILENMANN VON BERNATH es dueño de 5 acciones, que representan un 0,05% del capital total; d) don JAVIER ALBERTO WILENMANN VON BERNATH es dueño de 5 acciones, que representan un 0,05% del capital total; y e) don MATHIAS PAUL WILENMANN VON BERNATH es dueño de 5 acciones, que representan un 0,05% del capital total. Su Rol Único Tributario es el número 76.461.010-5. Como consecuencia de la fusión, se disuelve anticipadamente y condicionada a ésta, la sociedad "Inversiones Arcoiris SpA", pasando, "Inmobiliaria e Inversiones Novo Arco Iris Limitada", a ser su continuadora y sucesora legal para todos los efectos, incorporando a su patrimonio todos sus activos, bienes y derechos y haciéndose cargo del pasivo de la sociedad absorbida a partir de la fecha de entrada en vigencia, ya mencionada. Se mantiene para la sociedad fusionada el nombre de "Inmobiliaria e Inversiones Novo Arco Iris Limitada". Se acuerda fijar el capital consolidado de "INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVO ARCO IRIS LIMITADA" en la suma de \$971.425.328, aportado y enterado por los socios como sigue: a) don MARIO CRISTIAN WILENMANN ESPÍNOLA, aporta la cantidad de novecientos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos (\$904.979.837), esto es, una participación del noventa y tres coma dieciséis por ciento (93,16%) de derechos en el capital social; b) doña EDITH ISABEL DEL CARMEN VON BERNATH CALLEJAS, aporta la cantidad de treinta y un millones ciento ochenta y dos mil pesos (\$31.182.753), esto es, una participación del tres coma veintiún por ciento (3,21%) de derechos en el capital social; c) don FELIPE CRISTIAN WILENMANN VON BERNATH, aporta la cantidad de once millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$11.754.246), esto es, una participación del uno coma veintiún por ciento (1,21%) de derechos en el capital social; d) don JAVIER ALBERTO WILENMANN VON BERNATH, aporta la cantidad de once millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$11.754.246), esto es, una participación del uno coma veintiún por ciento (1,21%) de derechos en el capital social; y e) don MATHIAS PAUL WILENMANN VON BERNATH, aporta la cantidad de once millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$11.754.246), esto es, una participación del uno coma veintiún por ciento (1,21%) de derechos en el capital social. Se fija siguiente texto del pacto social de "INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVO ARCO IRIS LIMITADA": Se constituye entre los comparecientes ya individualizados una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la Ley número tres mil novecientos dieciocho del año mil novecientos veintitrés y sus modificaciones, cuya razón social será "INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVO ARCO IRIS LIMITADA". Su domicilio será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio que pueda establecer agencias o sucursales y otros domicilios para determinados efectos en otros puntos del país o del extranjero. El objeto de la sociedad será: El objeto de la sociedad será: Uno) La compra, venta, permuta, adquisición, enajenación y explotación a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, de toda clase de acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, títulos de crédito o efectos de comercio; Dos) La formación y participación en otras empresas, sociedades, comunidades, asociaciones de cualquier especie o naturaleza que tengan por objeto el desarrollo de cualquier actividad civil, comercial, agraria, minera, industrial o de cualquier otro tipo; Tres) La actividad inmobiliaria y de la construcción en general; Cuatro) La prestación de asesorías técnicas, económicas o financieras; Cinco) La importación y exportación de toda clase de bienes o productos agrícolas, industriales o de cualquier otra especie; y Seis) El desarrollo de cualquier otra actividad o negocio que los socios acuerden y que s relaciones directa o indirectamente con el giro social o sean conducentes a él. El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá a doña EDITH ISABEL DEL CARMEN VON BERNATH CALLEJAS y a don

MARIO CRISTIAN WILENMANN ESPÍNOLA para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos y anteponiendo a su firma la razón social, representen a la sociedad con las amplias facultades señaladas en la escritura. El capital de la sociedad será la suma de \$971.425.328, aportado y enterado por los socios, como sigue: a) don MARIO CRISTIAN WILENMANN ESPÍNOLA, aporta la cantidad de novecientos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos (\$904.979.837), esto es, una participación del noventa y tres coma dieciséis por ciento (93,16%) de derechos en el capital social; b) doña EDITH ISABEL DEL CARMEN VON BERNATH CALLEJAS, aporta la cantidad de treinta y un millones ciento ochenta y dos mil pesos (\$31.182.753), esto es, una participación del tres coma veintiún por ciento (3,21%) de derechos en el capital social; c) don FELIPE CRISTIAN WILENMANN VON BERNATH, aporta la cantidad de once millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$11.754.246), esto es, una participación del uno coma veintiún por ciento (1,21%) de derechos en el capital social; d) don JAVIER ALBERTO WILENMANN VON BERNATH, aporta la cantidad de once millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$11.754.246), esto es, una participación del uno coma veintiún por ciento (1,21%) de derechos en el capital social; y e) don MATHIAS PAUL WILENMANN VON BERNATH, aporta la cantidad de once millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$11.754.246), esto es, una participación del uno coma veintiún por ciento (1,21%) de derechos en el capital social. La duración de la sociedad es de tres años contados desde la fecha de la escritura, que se prorrogarán tácitamente por períodos sucesivos de 3 años salvo aviso dado por un socio en la forma señalada en la escritura, con anticipación mínima de 6 meses al vencimiento respectivo. EN SANTIAGO, 26 DE FEBRERO DE 2026.- PAM

